



RADICADO N°: 686554089001-2016-00220-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: YEISON ALBERTO CUESTA PALACIOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para decidir lo que en derecho corresponda. tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho se allega respuesta por parte de la empresa ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A a quien previamente se le comunicase el decreto de una cautela contra el aquí ejecutado, respuesta que en esta oportunidad se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, visibles en el cuaderno de medidas folio 35-36, para lo que considere del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **07 de mayo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Re: CONSULTA CORREO

Lucy RIAÑO <secretariadegerencia@enlacee.com>

Lun 8/04/2024 4:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (111 KB)

MARIA ROSSANA QUINTERO VELASCO Y OTRO-RTA A JUZGADO PROMISCUO EMBARGO SALARIO.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de secretariadegerencia@enlacee.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes

Adjunto estoy enviando la respuesta a:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
E.S.D.

Referencia: Solicitud de Requerimiento de Embargo de Salario

Proceso: Ejecutivo

Demandante(s): FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado (s): MARIA ROSSANA QUINTERO VELASCO Y OTRO

Radicado: 686554089001-2016-00220-00

Gracias por la atención.

--

Cordial saludo,

Lucy Riaño S.

Secretaria de Gerencia

Enlace Empresarial de Servicios S.A.

Teléfonos 6577463--6574142-6573556 Fax 6437277.

Celulares [316 4641173](tel:3164641173)- [316 4621654](tel:3164621654)E-mail secretariadegerencia@enlacee.com

Calle 58 No. 30-31. Barrio Conucos

Bucaramanga- Santander

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Enlace Empresarial de Servicios S.A. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Enlace Empresarial de Servicios S.A. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y sustracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

El vie, 5 abr 2024 a las 12:02, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres (<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Por medio de la presente se informa que efectivamente el auto de proceso de radicado 2016-00220 salio por estados el dia de hoy 5 de abril de 2024; Esto para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

De: Lucy RIAÑO <secretariadegerencia@enlacee.com>

Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 11:35 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONSULTA CORREO

No suele recibir correos electrónicos de secretariadegerencia@enlacee.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana de Torres.

Agradecemos su valiosa colaboración en indicarnos si la información allegada en el día de hoy a nuestro correo por parte de la empresa ICARUS, es enviada por su despacho :

NO somos un despacho judicial.
Abrir este archivo NO constituye una notificación oficial.

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES - SANTANDER
686554089001_2016_00220
2016-00220AutoDecetaMedidasOficios.pdf

[Ver documento](#)

Somos **[ICARUS](#)**, una empresa especializada en la automatización de procesos judiciales mediante el uso de inteligencia artificial desde hace más de 10 años.

Nuestra tecnología incluye la **extracción automática de autos y sentencias** publicados en los micrositos de la rama judicial, así como en **SAMAI, Siglo XXI, TYBA y Unificada**. Esto le evita perder tiempo buscando y descargando providencias manualmente.

Además, nuestros algoritmos **agendan sus audiencias** directamente en su iPhone o Android, para recibir recordatorios diarios y mensuales.

Gracias por la atención.

--

Cordial saludo,

Lucy Riaño S.
Secretaria de Gerencia
Enlace Empresarial de Servicios S.A.
Teléfonos 6577463--6574142-6573556 Fax 6437277.
Celulares [316 4641173](tel:3164641173)- [316 4621654](tel:3164621654)
E-mail secretariadegerencia@enlacee.com
Calle 58 No. 30-31. Barrio Conucos
Bucaramanga- Santander

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Enlace Empresarial de Servicios S.A. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Enlace Empresarial de Servicios S.A. no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y sustracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

Bucaramanga, 8 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: Solicitud de Requerimiento de Embargo de Salario
Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado (s): MARIA ROSSANA QUINTERO VELASCO Y OTRO
Radicado: 686554089001-2016-00220-00

MYRIAM GRANDAS ZAMBRANO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.295.512 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la empresa **ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.**, por medio del presente escrito, en forma comedida nos permitimos dar respuesta a la solicitud de Embargo Salarial sobre los emolumentos que pudiera devengar la señora MARIA ROSSANA QUINTERO VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No 1101207953; situación de la cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

No es procedente registrar la medida de embargo sobre los emolumentos que pudiera devengar la señora MARIA ROSSANA QUINTERO VELASCO, identificada con cédula de ciudadanía No 1101207953, teniendo en cuenta que, revisada nuestra base de datos, hemos evidenciado, que la referida persona no se encuentra vinculada a mi representada desde el pasado 2 de abril de 2024, por lo tanto, no es posible aplicar la medida cautelar.

Dejamos en esta forma satisfecho el deber de respuesta que le compete a la empresa respecto a lo petitionado por su Despacho.

Cordial Saludo,



MYRIAM GRANDAS ZAMBRANO

C.C. 63.295.512 de Bucaramanga.

Representante Legal

ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.

Calle 58 No 30 – 31 Conucos

Tel. PBX: 657 7463

Telefax: 643 7277

Tel. Celular: (315) 3944210

(316)- 4641173

Bucaramanga – Colombia

www.enlacee.com